



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS



USHUAIA, 16 OCT 2008

VISTO la Nota N° 1485/08 Letra TCP de fecha 06 de Octubre de 2008; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma la agente Marina Magalí IGLESIAS solicita autorización para usufructuar la licencia invernal 2008 en el período comprendido entre los días 20 y 31 de octubre de 2008, ambas fechas inclusive.

Que mediante la Resolución Plenaria N° 53/2008 se estableció el período en el cual el personal del Tribunal de Cuentas haría uso obligatorio de los días correspondientes al Receso Invernal – Año 2008, comprendido entre el 02 de Junio y hasta el 21 de Septiembre de 2008.

Que del Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 241/2008, surge que la agente Marina Magalí IGLESIAS usufructuaría su Licencia invernal 2008 entre los días 14 y 25 de Julio de 2008, ambas fechas inclusive.

Que por razones de servicio por Resolución de Presidencia N° 273/2008, fue postergada la licencia de la agente mencionada, en el período indicado en el párrafo anterior.

Que en relación a lo solicitado ha tomado intervención el Secretario Contable y el Vocal de Auditoría, indicando que no presentan objeciones al respecto.

Que por lo expresado y en atención a las estrictas razones de servicio invocadas en Resolución de Presidencia N° 273/2008, procede autorizar excepcionalmente lo solicitado en la Nota N° 1485/08 Letra TCP, diferiendo el período de goce oportunamente autorizado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, Resolución Plenaria N° 39/05 y sus modificatorias, y Reglamento Interno .

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la Licencia Invernal 2008 a la agente Marina Magalí IGLESIAS, por el período comprendido entre los días 20 de octubre y hasta el 31 de octubre del corriente, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente y al Secretario Contable, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 340/2008

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia